

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SALADO, 12 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10626

—CONTENIDO—

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Decreto N° 2 de 14 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 134 de 7 de Junio de 1948, por el cual se crea una agencia de correos.

Sección D. J. C. y T.
Resolución Nos. 2555 y 2556 de 9 de Junio de 1948, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 67 de 12 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda
Resolución N° 98 de 7 de Junio de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 2088 de 8 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 2040 de 9 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 2008 de 9 de Junio de 1948, por el cual se declaran insubstitutos unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 493 de 4 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 118 de 3 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y la Sete Construcción Urbana Valiente.

Intercambio Nacional de Precios

Decreto N° 70 de 14 de Junio de 1948, por el cual se reforma un decreto.

Decreto N° 71 de 14 de Junio de 1948, por el cual se deroga un decreto.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Aviso y Edición

Presidencia de la República

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2
(DE 14 DE JUNIO DE 1948)
por el cual se nombra Ministro de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Jaén Guardia, Ministro de Relaciones Exteriores en reemplazo de don Mario de Diego, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CREASE UNA AGENCIA DE CORREOS

DECRETO NUMERO 134
(DE 7 DE JUNIO DE 1948)
por el cual se crea una Agencia de Correos en la Provincia de Chiriquí y se hacen unos nombramientos ad-honorem.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Créase la Agencia de Correos de Gariché, en el Caserío de Gariché, Corregimiento de Jacú, Distrito Municipal de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Artículo segundo: Se nombra al señor Catalino Quintero B., Agente de Correos al servicio de la nueva Oficina de Gariché, ad-honorem.

Artículo segundo: La nueva Agencia de Correos de Gariché comenzará a prestar servicios postales a partir del 15 de junio actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Justo Salazar, por resolución N° 2555 de 9 de junio de 1948.

Ernesto Wood, por resolución N° 2556 de 9 de junio de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario,

Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 67
(DE 12 DE JUNIO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles. — I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2547 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00 — Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.05 — Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Reid, Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Bocas del Toro, en reemplazo de Herminio Ospina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 98.—Panamá, junio 7 de 1948.

Vistos:

Por resolución N° 38, de 21 de mayo próximo pasado, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, venida a esta Superioridad en consulta, se adjudica, de modo gratuito, a Balbino Cedeño y otros, un globo de terreno denominado "El Pintaillo", situado en el distrito de Pesé con una superficie de cuarenta hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (40 Hts. 1.452 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Rufino Pimentel y sitio y vivienda de los peticionarios; Sur, terreno de Dolores Pinto y camino público; Este, faldas del Cerro Pital y terreno de Cruz Gobeá; y Oeste, sitio y vivienda de los peticionarios y terreno de Eliseo Monterrey.

Esta solicitud se hizo en proindiviso y proporcionalmente así:

Para Balbino Cedeño, jefe de familia ... 10 Hts.

Para Reyes Cedeño, jefe de familia ... 10 "

Para Aurelia Cedeño, mayor 5 "

Para Jacinta Cedeño, menor 5 "

Para Esmeraldo Monterrey,

menor	5	"	
Para Esther Montenegro, menor	5	"	
Para Clemencia Gobeá, mayor	0	"	1452 M2.
Total	40	"	1452 M2.

Se opuso a esta solicitud el señor Rufino Pimentel, por lo que el inferior le remitió el expediente del caso al Juez del Circuito de Herrera, quien al tramitar el juicio propuesto, le exigió al oponente que formalizara su querrela, lo que dejó de hacer éste dentro del término señalado, en vista de lo cual el funcionario aludido resolvió el incidente a favor del demandado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 196 del Código Fiscal, devolviendo así el expediente del caso a la oficina de origen para que se prosiguiera la adjudicación del terreno en la forma solicitada.

Examinadas cada una de las diligencias levantadas que motivan el presente negocio, se advierte que se han cumplido los requisitos de ley, comprobando los solicitantes ser acreedores a la gracia que otorga el Artículo 161 del Código arriba citado; y que con la adjudicación del terreno que se menciona no se perjudican derechos de terceros.

En mérito de las consideraciones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta y autorizar que se le expida a los adjudicatarios nombrados, el correspondiente título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, y se le advierte a los mismos, que estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas expresadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.

Secretaría ad-hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2088

(DE 8 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gloria Anguizola, quien actualmente ocupa posición interina, como Maestra de Enseñanza Primaria en propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días

de mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2089

(DE 9 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Valentín Henríquez V., Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo de Walter Myers, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2090

(DE 9 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por no haber comprobado aptitud profesional para la docencia:

Ofelia B. de Segura, Juana M. Cedeño, Antonio E. Mosquera, Adalberto Mendoza, Julia del Cid, Melida Gómez, Zoila M. de Bronchle, Secundino Cedeño, María O. de Marín, José Quiel, Delfina G. de González, Elida Tejada, Rosa E. T. de González, Marcelina Vergara, Dora E. de Dutary, Ausberto Brandao, Juana R. V. de Bedoya, Eleida María Rosales, Graciela E. de Olivardia, Gladys Morales R., José A. Vargas T., Luis N. Méndez C., Cimodocsa M. de Mendoza, Everardo Hernández, Lilia E. Abrego, Ana Julia Silva, Delfina Fuentes, Hilda G. de del Rosario, Plácido Arosemena, Marcelina Bouche, Asunción C. de Uribe, Andrea de Ledezma, Ana Teresa Wald, Edilda Plauzín, Plinio Rodríguez, Francia del Cid, Guillermina Randolph, Evelia María Morales, Leonidas de Pinilla, Nisla del C. Dutary, Berenice T. de Cedeño, Batilda P. de Rodríguez, Carmen Almengor, Elena Velásquez, Olca Mercedes Domínguez, Digna Martínez, Adelaida Barragán, Fidedigna U. de Solís, Carmen M. Cedeño C., Miguel Jaén Jr., Lucila Romero, Urbano Vergara, Alfredo Herrera, Car-

men Jiménez, Edmundo de J. Arosemena, Cristina de León, Francisco A. Vásquez, Isabel E. de Montilla, Felicia T. de Hinestrosa, Belermina González, Hercilia Caballero, Mauro Barsallo P., Evello Camargo, Rosa A. Castrellón.

Artículo segundo: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por deficiencia en el desempeño del cargo:

Félix A. Vega, Temilda González, Publio Quintero, Gladys Herrera, Hercilia Medina, Juana R. de Henríquez, Lilia E. de Dávila.

Artículo tercero: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por no haberse presentado a ocupar sus cargos:

Hermelinda Castillo, Buenaventura S. de Urriola, Marcelino Miranda, Elvia Ayala, Juan Darío Quirós.

Artículo cuarto: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por abandono del cargo:

Silvia Solís, Cesárea S. de Cowdling.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 493

(DE 4 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Inspección General de Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra ad-honorem, al Licenciado Italo Zappi, asesor en las cuestiones relativas a los trabajadores de mar al servicio de la Inspección General de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 118

Entre los suscritos, a saber: el señor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado

por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Concepción Helena Villacrés, ecuatoriana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en adelante se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La contratista se compromete a prestar servicios en el país como Enfermera Regular no Registrada en los Hospitales Nacionales, bajo la Dirección y supervigilancia del Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo la contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta y cinco balboas (B. 85.00) mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1948.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el 1º de junio del presente año, fecha en que comienza a trabajar; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la contratista acepta someterse a

las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes junio, de mil novecientos cuarenta y ocho.

La contratista,
Concepción Helena Villacrés.

La Nación,
C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:
Henrique Obarría.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de junio de 1948.

Aprobado: ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 70
(DE 14 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se reforma el Decreto N° 24 de 20 de enero de 1947.

La Interventoría Nacional de Precios,
DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los precios al por mayor y al por menor del alimento HEMO, así:

De Agentes o Mayoristas:

1 caja de 24 latas de 1 libra B./14.50

De Mayoristas a Minoristas:

1 caja de 24 latas de 1 libra 15.60

De Minoristas al Público:

1 lata de 1 libra 0.75

Artículo 2º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 3º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Artículo 4º Este Decreto modifica el N° 24 de enero de 1947.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CARLOS DE BERNARD JR.
Interventor Nacional de Precios.
El Secretario,
Ascanio Carles.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 71

(DE 14 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se deroga el Decreto N° 67 de 12 de abril de 1948.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase el precio de venta al por mayor y al por menor de la leche "KLIM", así:
De Agentes a Mayoristas:

1 caja de 12 latas de 1 libra	B/. 9.95
1 caja de 6 latas de 2½ libras	12.05
1 caja de 6 latas de 5 libras	23.25
<i>De Mayoristas a Minoristas:</i>	
1 caja de 12 latas de 1 libra	10.65
1 caja de 6 latas de 2½ libras	12.80
1 caja de 6 latas de 5 libras	24.50

De Minoristas al Público:

1 lata de 1 libra	1.00
1 lata de 2½ libras	2.40
1 lata de 5 libras	4.60

Artículo 2º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 3º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Artículo 4º Este Decreto deroga el N° 67 del mes de junio de 1948.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CARLOS DE BERNARD JR.

Interventor Nacional de Precios.

El Secretario,

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de octubre de 1947.

As. 43. Escritura N° 1155 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Boutin & Compañía Limitada con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 44. Escritura N° 2162 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Jaime Llavenera declara demolición y a la vez mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As. 45. Escritura N° 2153 de 16 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada Compañía de Navegación Miraflores con domicilio en la ciudad y República de Panamá.

As. 46. Escritura N° 373 de 7 de marzo de 1945 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Otilia Manuela Díaz viuda de Jácome y otras venden las partes que les corresponden sobre una finca situada en Cocle a Manuel de Jesús Urriola Pinzón.

As. 47. Escritura N° 2429 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jaime Alberto Jácome vende la parte que le corresponde de una finca situada en el Distrito de Aguadulce a Manuel de Jesús Urriola Pinzón.

As. 48. Escritura N° 407 de 14 de octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduardo González un lote de terreno ubicado en el Distrito de David.

As. 49. Escritura N° 408 de 14 de octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual María Sánchez vende a Salvador Rodríguez una finca de su propiedad situada en Chiriquí.

As. 50. Oficio N° 745 de 16 de octubre de 1947 del Juzgado 5º del Circuito, por medio del cual se comunica a esta oficina se cancele la hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Isabel María de León de Valmor.

As. 51. Escritura N° 2158 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Isabel María de León de Valmor constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 52. Escritura N° 2159 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Juan Francisco Patterson vende a Edelmira Brid de Patterson 4 fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Panamá.

As. 53. Escritura N° 471 de 31 de julio de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Oca, Herrera a Timoteo Cuez Gómez y otros.

As. 54. Escritura N° 2432 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Ernest George Rothery y otra celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretica sobre una finca situada en este Distrito.

As. 55. Escritura N° 1156 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la actuación relacionada con la solicitud que hizo al Juez Primero del Circuito de Panamá Carl Thomas Rodas para establecer los lindes y medidas de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 56. Escritura N° 1157 de 18 de octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación cede gratuitamente un lote de terreno situado en Aranján a Amalia Martínez viuda de González.

As. 57. Escritura N° 2164 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Raquel Valdés de Palermín recibe de Efraim Escalona un préstamo adicional con garantía hipotecaria sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 58. Escritura N° 2 de 16 de marzo de 1941 de la Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende a Marcela Josefina Caldeira un lote de terreno situado en el Distrito y Provincia de Los Santos.

As. 59. Escritura N° 8 de 27 de diciembre de 1944 de la Secretaría del Consejo del Distrito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el número 58 anterior del tomo 47 del Diario.

As. 60. Patente General N° 865 de 10 de octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Anasta Wong Chong de Lao, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 61. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7456 de 10 de octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de María Higuera Solís de Lo Koo, con domicilio en esta ciudad.

As. 62. Escritura N° 2428 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Boyd y Jácome Limitada con domicilio en esta ciudad.

As. 63. Escritura N° 2436 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos préstamos constituidos a su favor por Blas González quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticretica sobre una finca situada en este Distrito.

As. 64. Patente Comercial de Segunda Clase N°

7251 de 31 de julio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Everardo Staff, con domicilio en Chiriquí.

As. 65. Escritura 2256 de 23 de septiembre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hilda María Vallarino de Monteverde segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As. 66. Escritura N° 180 de 14 de agosto de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Marcelina Marín y otros.

As. 67. Escritura N° 181 de 14 de agosto de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Francisco Celedón y otros.

As. 68. Escritura N° 2023 de 19 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S.A. cancela hipoteca constituida a su favor por Ana Carmen Rivera de Romero y que pesa sobre una finca situada en Río Abajo de esta ciudad.

As. 69. Escritura N° 222 de 25 de septiembre de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Blas Benítez y otros.

As. 70. Escritura N° 246 de 8 de octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Concepción Avila y otros.

As. 71. Escritura N° 248 de 9 de octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Santos Ramos y otros.

As. 72. Escritura N° 239 de 11 de octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Perfecto Rodríguez y otros.

As. 73. Escritura N° 253 de 14 de octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, Herrera a Antonio Gil y otros.

As. 74. Escritura N° 264 de 16 de septiembre de 1946 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Pesé, Herrera a Aquilino Valdés y otros.

As. 75. Escritura N° 2165 de 18 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Natividad López Testa declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de esta ciudad.

As. 76. Escritura N° 2432 de 16 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Fidelia Salcedo de Arias confiere poder General a Teófilo Salcedo Padilla.

As. 77. Escritura N° 2424 de 16 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jorge Arias confiere Poder General a Dolores Arias Ferraz.

As. 78. Escritura N° 2425 de 16 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jorge Domingo Arias revoca Poder general conferido por el a Pablo Aristarco Vasquez.

As. 79. Escritura N° 2435 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Alberto Maggiori celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As. 80. Escritura N° 2156 de 17 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8302 del Tomo 35 del Diario.

As. 81. Escritura N° 2167 de 18 de octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Pedro

Roldán constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Colón.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones ayancentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Licitación para el suministro de polainas, correaes, correas, carrilleras e insignias para el Cuerpo de la Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintidós (22) de Junio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de Mayo de 1948.
Junio 22.

licitacion

Para el Suministro de Placas para Vehículos para el Año 1949

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Julio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Junio de 1948.
Julio 1º

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Alcedo, varón, mayor de edad, soltero, vecino del Distrito de San Francisco, agrimensor y con cédula de identidad personal N° 68-1057, por medio de su apoderado legal señor Wenceslao Bustos, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "La Lajita", ubiendo en el Distrito de Santa Fe, de una superficie de diez y siete hectáreas completas (17 Hts. 0000), situado dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur Río Santa María y terreno nacional; Este, terreno nacional y Oeste Río Santa María. En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fe, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Elisendo Tejeda P., Gobernador.—El Secretario, J. A. García y G.

El Oficial de Tierras, Sr. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 4034

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coelá,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, como representante legal de la señora Julia Muñoz de Berrio, ha solicitado para esta la adjudicación de un globo de terreno situado en Olá, de esta Provincia, se denomina La Chapa, su capacidad superficial es de 27 hectáreas con 8584 metros cuadrados y sus linderos así: por el Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres y quebrada Grande; Este, terrenos libres y Quebrada Grande; y Oeste, terrenos libres.

Y para conocimiento del público se fijan sendos avisos en la Secretaría de Tierras de la Provincia y en la Alcaldía del Distrito de Olá, por el término de treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día doce de Mayo de mil novecientos cuarentiocho.

Luis H. Moreno C.

Victor Carlos V.

L. 9455

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, apoderado especial del señor Angel Furlan, ha solicitado para este la adjudicación de un globo de terreno que se denomina Los Manglares, que está situado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, su capacidad superficial es de 43 hectáreas con 3136 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: Norte, propiedad del mismo Angel Furlan; Sur, terreno nacionales; Este, terrenos también nacionales; y Oeste, una quebrada (arroyo) sin nombre conocido.

Y para notificar al público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplo se fijará en el despacho de la Alcaldía de Antón, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cuarentiocho.

El Of. de Tierras y Bosques,

Luis H. Moreno C.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 9503

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio, ha solicitado a este Despacho, título de plena propiedad por compra a la Nación, para Carlos Ruiz Pérez, de 4 lotes de terreno, ubicados en Guayabal, Distrito de Los Santos, los cuales tienen la capacidad y linderos que siguen: Lote Primero, denominado "Ciénega Larga" de 23 hts. con 9352 m.c. de superficie dentro de estos linderos: Norte, camino de Paso Ancho; Sur, terreno de Feliciano Cobat; Este, camino de Paso Ancho y Oeste, camino de La Colerada a Los Santos. Lote Segundo, denominado "El Pisba", de 23 hts. 9500 m.c. con estos linderos: Norte, terreno de Ramón Díaz R.; Sur, terreno de Eugenio Santana y Camino del paso real; Este, terreno de Ramón Díaz R. y Oeste, río La Villa. Lote Tercero, denominado "Paso Ancho de 22 Hts. con 7000 m.c. limitado así: Norte, terrenos libres y Cayetano Vázquez; Sur, camino real; Este, camino y terreno de Cayetano Vázquez y Oeste, camino a Los Santos. Cuarto Lote, denominado "Las Lajitas" de 51 hts. con 9250 m.c. de superficie alindera así: Norte, terreno de Manuel María Vázquez y Concepción Díaz, Sur, terreno de Manuel Ma Vázquez y camino de La Colerada a Los Santos; Este, camino de La Colerada a Los Santos y Oeste, terreno de Manuel O. Vázquez.

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, una copia se le envía al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que sea fijado por treinta días hábiles y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 31 de Mayo de 1948.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc,

Octavio Cerna Chapin.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Stanley George Grillo de diez y siete años de edad, panameño, soltero, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente al Tribunal a notificar el fallo dictado en su contra por el mismo tribunal, con pena en su parte por cada día.

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial—Panamá, julio ocho de mil novecientos cuarenta y seis.—Victor Carlos V."

En vista de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REFORMA la sentencia de cuya apelación se trata en este caso, en el sentido de aumentar la pena a Stanley George Grillo, a un año de prisión y la condena en todo lo demandado, notificándose y devolviéndose al J. A. Grillo, del R. D. de J. A. Grillo—Luis A. Torres, M. H. Grillo D. Díaz, T. R. de la Barrera, S. Grillo.

Se remite a todos los interesados en la presente para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten al Tribunal a notificar el fallo dictado en su contra por el mismo tribunal, con pena en su parte por cada día.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy sede de la Corte de Apelaciones, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente al Tribunal a notificar el fallo dictado en su contra por el mismo tribunal.

El Juez,

VICENTE MELÓ O.

El Secretario,
(Segunda publicación)

José C. Piñillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, E.M. PLAZA, por medio del presente Edicto a Francisco Delgado (a) Kentucky, panameño, de 30 años de edad, casado, boxeador, con cédula de identidad personal N° 47-3738, y cuyo paradero se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal a notificarse de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, la cual confirma el auto de enjuiciamiento dictado en su contra, el cual le fue notificado personalmente, dicha resolución Superior dice en su parte pertinente lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior.—Panamá, Enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelet.—(fdo.) Luis A. Curvaseo M.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Secretario"

Por tanto se concede el término de treinta días a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, con la advertencia que de no concurrir al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de lesiones personales se le sigue, esto se tendrá como grave indicio en su contra, y se continuará el juicio por estrados del Tribunal, previa declaración de su rebeldía y no se le concederán los beneficios de excarcelación.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del reo si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, a las autoridades del orden político y judicial, se les suplica que ordenen la captura del reo, si conocieren su paradero.

Copia de este Edicto envíese a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas en dicho órgano oficial.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Juzgado hoy entore de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

VICENTE MELÓ O.

José C. Piñillo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Gregorio Gallardo, varón de 21 años de edad, soltero panameño, natural de San Félix, residente en Finca Barica de la Chiriquí Land CO, sin cédula de identidad personal, jornalero, hijo de Hilario Cruz y Rosalía Gallardo, para que en el término de treinta días (30) más el de la distancia, comparezca a recibir formal notificación del auto de proceder proferido en su contra y que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Noviembre (15) quince de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a Gregorio Gallardo de generales conocidas, por el delito de violación carnal de que se trata en el Capítulo 19, Título XI, Libro II del Código Penal y DECRETA su detención preventiva. Se fija el día 5 de Diciembre próximo a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la presente causa y se le excita para que provea los medios de su defensa. Se ordena acumular este juicio a otro que cursa contra el mismo procesado por delito igual al que ahora

se investiga, conforme el artículo 2200 del Código Judicial". Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al procesado que de comparecer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así se considerará debidamente notificado de dicho auto, decretándose su rebeldía y se seguirá el juicio sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades del país, policivas y judiciales, a fin de que capturen u ordenen su captura y a todos los habitantes de la República para que digan su paradero, que actualmente se ignora, so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiendo no lo confesaren, con la excepción que hace el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación fijo este edicto en el lugar acostumbrado en esta Secretaría hoy 7 de Junio a las nueve de la mañana de 1948. Copia conforme se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ABEL GOMEZ.

Ernesto Rovira.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Fate Ghrome Smith, varón de cuarenta y dos años de edad, casado, de religión Adventista, natural de Oregon, Estados Unidos, de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, (cuyo paradero actual se desconoce), mecánico y sin cédula de identificación, a fin de que comparezca a este Tribunal a recibir formal notificación del auto proferido en su contra por el delito de apropiación indebida, dentro del término de treinta días (30) más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial". Dicho auto en lo pertinente dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Mayo (4) cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, PROCIDE contra Fate Ghrome Smith, varón, de 42 años de edad, casado, natural de Oregon, Estados Unidos de Norte América, con residencia en Puerto Armuelles, mecánico y sin cédula de identificación personal, por delito contra la propiedad e infractor de disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título Décimotercero, Capítulo Quinto del Código Penal y le DECRETA detención preventiva. El día 15 del mes corriente a las diez de la mañana celebrará la vista oral de esta causa, y se excita al procesado para que busque los medios relativos a su defensa.—Cópese y notifíquese.—El Juez Suplente Ad-hoc, Ernesto Rovira.—El Secretario adj., Lorenzo Miranda".

De tal suerte, de presentarse al procesado oportunamente, se administrará la justicia que le asiste, pero de no hacerlo así, su omisión se tomará como grave indicio en su contra, y entonces se decretará su rebeldía para continuar el juicio sin su intervención.

Se excita a las autoridades policivas y judiciales de la República a fin de que capturen u ordenen la captura del procesado, de presentarse en el territorio nacional, y a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, a efecto de que denuncien su paradero, so pena de ser considerados como encubridores si sabiendo no lo dijeron.

Fijado hoy 7 de Junio, en lugar acostumbrado de esta Secretaría, copia conforme del mismo se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ABEL GOMEZ.

Ernesto Rovira.